



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	21	222.926	10	Y
		22	FECHA DE PRESENTACION		18-8-76		

MODELO DE UTILIDAD

222926

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
----	---------------------	----	-----------------------------

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE PLEGADO PARA PATAS DE MUEBLES	

71	SOLICITANTE (S)
MELO, S.L.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Camino Alqueria Martorell, s/n REAL DE GANDIA (VALENCIA)	

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Esta invención consiste como indica su enuncia-
do en un dispositivo para plegado de patas de muebles que
es aplicable por ejemplo a mesas, bancos, sillas o cual-
5 quier otro tipo de mueble y se aplicará entre la base del
mueble de que se trate y las patas de uno de los lados, -
las cuales se cerrarán plegándose por abisagramiento al -
vencerse por la articulación central el dispositivo.

 Estructuralmente el objeto de la invención está
constituído mediante una pareja de barras o pletinas que -
10 se disponen paralelas entre sí y unidas por uno de sus ex-
tremos a través de un pequeño travesaño a modo de puente
por el cual queda abrazado el extremo de una tercera pleti-
na que presenta eje de articulación en las inmediaciones
del indicado puente. Las pletinas paralelas opuestamente
15 a tal zona de articulación, a la tercera, se acoplan a am-
bos lados de una pieza a modo de ángulo fijo a la base del
mueble de que se trate, quedando dicha pieza atravesada por
un eje al cual se articulan dichas pletinas.

 La tercera pletina por el extremo opuesto al que
20 se relaciona con la pareja de las ya comentadas, se acopla
articuladamente entre dos piezas angulares que se unen a -
las patas del mueble.

 Mediante tal estructura se conforma un conjunto
de dos bielas que permiten el plegado y desplegado de las
25 patas respecto a la base de la mesa o silla de que se tra-
te, a la cual irán además tales patas adecuadamente abisa-
gradadas.

 La mejor descripción del objeto de la invención
se realiza seguidamente con ayuda del plano adjunto en el
30 cual las distintas figuras muestran lo siguiente:

1 Figura 1ª, alzado esquemático en perfil del dis-
positivo en posición de desplegado, es decir estando las
patas extendidas para sostener al mueble de que se trate.

5 Figura 2ª, corresponde al propio dispositivo en
posición en la que se ha iniciado el plegado.

Figura 3ª, corresponde a una vista en planta -
del dispositivo que se propone.

10 Como en tales figuras se aprecia la misma refe-
rencia numérica señalan iguales partes, observándose que
el dispositivo en cuestión consta de una pareja de pletinas
a modo de bielas dispuestas paralelamente que se re-
ferencian con 1 que están acopladas de un modo articulado
a la base 2 de la mesa o banco de que se trate, mediante
una pieza angular que se referencia 3, fijada al mismo y
15 que presenta un eje 4 para articulación de las pletinas 1.

La pareja de bielas o pletinas 1 se unen opuesta-
mente al extremo en que se articulan a la pieza 3, median-
te un pequeño puente que se referencia con 5. Antes de al-
canzar tal puente 5 existe un eje 6 de modo que en el mismo
20 se articula, quedando comprendido entre las bielas 1, el
extremo de una tercera biela o pletina que se referencia -
con 7. Esta tercera pletina 7 presenta su extremo opuesto
al de acoplamiento a las bielas 1, articulado al eje 8 que
está dispuesto entre dos pletinas angulares 9, las cuales
25 están fijadas por una de sus alas a la cara interna de las
patas 10.

Obsérvese que por su parte las patas 10 están -
articuladas según 11 a la base del tablero de la mesa o -
banco 2 de que se trate.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. DISPOSITIVO DE PLEGADO PARA PATAS DE MUEBLES, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por dos pletinas paralelas, unidas por el extremo de uno de sus lados mediante un pequeño puente y --
5 abrazando por este extremo a una tercera pletina, con eje de articulación anterior al puente, mientras que por el otro extremo las pletinas paralelas se acoplan a ambos lados de una pieza angular fija a la base del mueble y atravesada por un eje al que se fijan las pletinas, mientras
10 que la tercera pletina, por su extremo libre queda acoplada entre dos piezas angulares, unidas a las patas del mueble y articuladas a la pletina mediante eje pasante, formando en conjunto dos bielas que permiten el plegado y desplegado de las patas respecto de la base del mueble a que dichas patas van abisagradas.

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE PLEGADO PARA PATAS DE MUEBLES.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 18 de agosto 1976
BERNARDO UNGRIA

P.P.



30

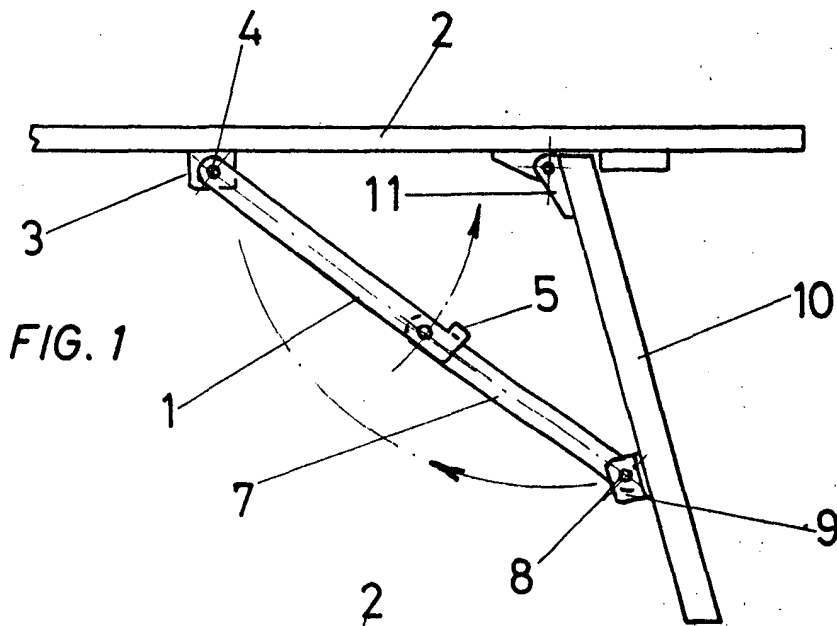


FIG. 1

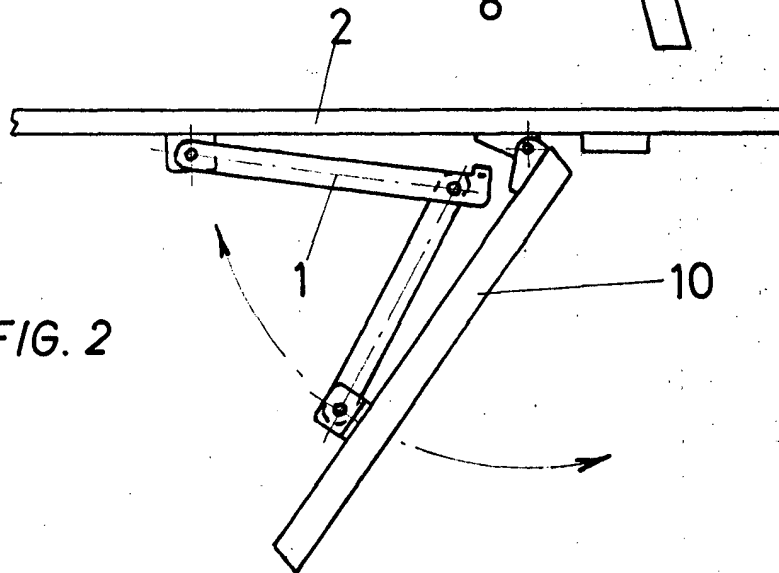


FIG. 2

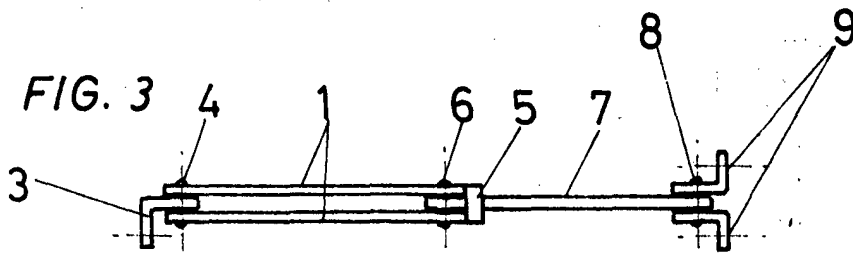


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Agosto de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

500